



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

01-132-543

Pereira, 20 de septiembre de 2024

Señor

**JAMILTON PALACIO RINCÓN**

**ASPIRANTE CONVOCATORIA 2024-04**

**Correo electrónico:** jamilton.palacio@utp.edu.co

La ciudad

**Asunto:** Respuesta a reclamación por no admisión en la CONVOCATORIA 2024-04 – Radicado No. 03-11945 del 17 de septiembre de 2024 (**132000-2502**).

Cordial saludo:

Muy amablemente y dando respuesta a la solicitud del asunto realizada el 05 de octubre de 2021 a través del correo electrónico [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co) con número de radicado No. 03-11945 le preciso lo siguiente:

1. El día 01 de septiembre de 2024, se da inicio a un proceso de selección para vincular a través de un contrato Ocasional de Proyectos a un asistencial I para el programa de Turismo Sostenible, a través de la CONVOCATORIA 2024-04, dispuesta en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1282/convocatoria-2024-04-asistencial-i-economato>

2. El día 04 de septiembre de 2024, se recibió correo electrónico para inscripción en la CONVOCATORIA 2024-04, a nombre de Jamilton Palacio Garzón, donde se reportaron dos (2) archivos PDF con un total de doce (11) folios, el registro de inscripción fue el No. 22.
3. El día 11 de septiembre de 2024, la Unidad Organizacional de Gtesti'pon del Talento Humano, publicó el listado de admitidos y no admitidos, condicionando como "NO ADMITIDO" al aspirante identificado con documento No. 1.088.333.727, con las observaciones No. 9, que corresponden a lo siguiente:

**Motivos de no admisión:**

(...)

9. *Todos o algunos certificados(s) laboral(es) no relaciona(n) funciones y/o responsabilidades de conformidad con el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015. (...)*



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

4. La Resolución 606 DE 2013 “Por medio de la cual se establecen las bases sobre las cuales se realizarán los procesos de selección para el personal transitorio administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, define en su ARTÍCULO CUARTO:

*“LA ETAPA DE CONVOCATORIA: Es la norma reguladora del proceso de selección y obliga tanto a la Universidad como a los participantes; y se inicia con su publicación en la página web de la Universidad”*

En ese sentido, una vez revisada nuevamente la documentación presentada y revisados los argumentos de su reclamación, la misma procede, su condición de “no admitido” pasará a “admitido” a través del listado definitivo de admitidos y no admitidos, que se publicará de conformidad con el cronograma de la convocatoria 2024-04.

Atentamente,

**JAIRO ORDILIO TORRES MORENO**

Director Administrativo Gestión del Talento Humano

Elaboró: Luis Miguel Pino – Profesional GTH



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira